

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CAMPILLO DE ARENAS EL DIA 16
DE ENERO DE 2.018.-**

En Campillo de Arenas, siendo las diez horas y quince minutos del día dieciséis de enero de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Francisco Figueroa Ruiz, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES.- D^a. Isabel María Salvador Pérez; D. Juan Cabrera Olmo; D^a. Lidia Olmo Cabrera; D. Gregorio Ramírez Bolívar; D^a. María Lourdes Chica Navarro y D. Lorenzo Becerra García.

AUSENTES.- D. Antonio Reyes Rayo Aguayo

SECRETARIO.- D. Antonio Hervas Vargas.

Todos ellos habían sido citados en forma reglamentaria y al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Primero.-Cese, por fallecimiento, al cargo de concejal de D. Rafael Sánchez García.

Segundo.-Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para 2.018.

Tercero.-Gestión Residencia de Mayores

Cuarto.-Cuenta General 2.016

Ruegos y Preguntas.

**PRIMERO.-CESE, POR FALLECIMIENTO, DEL CONCEJAL DE D.
RAFAEL SANCHEZ GARCIA.-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del órgano corporativo de que lamentablemente, Rafael Sánchez García ha cesado en su cargo por fallecimiento. Desde esta Alcaldía se le agradecen sus muchos años prestados al Ayuntamiento en su condición de concejal, tanto en la oposición como en el gobierno. Siempre ha sido muy reivindicativo y en el gobierno ha dejado su talante.

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, siete de los nueve que lo componen, **ACUERDA**

Primero.-Tomar conocimiento de dicho cese, por fallecimiento.

Segundo.-Solicitar de la Junta Electoral Central el nombramiento del siguiente candidato en la lista del Izquierda Unida-Los verdes, Convocatoria por Andalucía (IULV-CA).

Tercero.-Remitir certificación de este acuerdo a la Junta Electoral Central.

SEGUNDO.-PLAN PROVINCIAL DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA 2.018.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal de la normativa del Plan Provincial de Cooperación correspondiente al año 2.018. A continuación da lectura de la Memoria descriptiva de la obra de “Mejora de pavimentación en red viaria municipal”, que incluye la C/Avanzadilla; Prolongación C/ Avanzadilla; C/ Federico García Lora; C/ Bernarda Alba y Plaza de Andalucía, con un presupuesto de 68.421´05 euros. Del referido presupuesto, la aportación de la Diputación sería del 65.000´00 euros y la aportación municipal de 3.421´05 euros..

Asimismo da cuenta de la Memoria descriptiva y valorada del servicio municipal de alumbrado público, donde se solicitan 46.380´10 euros para el mencionado servicio. Propone que estas memorias sean incluidas dentro del Plan Provincial de 2.018

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los prestes, siete de los nueve que lo componen, **ACUERDA**

Primero.-Aprobar y proponer a la Excma. Diputación Provincial de Jaén que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2.018 la siguiente obra:

-Mejora de pavimentación en red viaria municipal de Campillo de Arenas

Se adjunta memoria descriptiva y valorada de la obra propuesta.

Segundo.- No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra. La obra será contratada por el propio Ayuntamiento.

Tercero.-Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, aprobadas en el punto primero, por importe de 3.421´05 euros para la obra de “Mejora de pavimentación en red viaria municipal”; correspondientes al 5% con cargo al presupuesto de 2.018, y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial.

Comprometer el gasto de la aportación municipal para el servicio de alumbrado público, por importe de 2.000'00 euros, correspondiente a la aportación municipal al mencionado servicio y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial.

Cuarto.- SI se precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyecto y/o dirección de obra de la obra propuesta presentada, y en su caso asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

Quinto.-Proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2.018, los siguientes servicios municipales no financiados con tasas, “Alumbrado público”.

Se adjunta memoria descriptiva del servicio, con indicación de sus prestaciones, previsión de costes y fuentes de financiación.

TERCERO.-GESTION RESIDENCIA DE MAYORES.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del órgano corporativo de que de este punto, a tratar, no hay más información que la aportada en la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2.017.

Con fecha 12 de enero de 1.995, el Ayuntamiento obtuvo autorización de funcionamiento previa construcción de la Residencia de Mayores. En fecha 24 de mayo de 1.999, por parte del Ayuntamiento, se formalizó contrato de gestión de la actividad con la miniresidencia con la empresa FOAM, estableciéndose la vigencia del citado contrato hasta 25 de mayo de 2.004. En fecha 7 de julio de 2.000, por parte del Ayuntamiento, se solicitó cambio de titularidad de funcionamiento a favor de FOAM. Dictándose resolución aceptando dicho cambio con fecha 21 de julio de 2.000. En fecha 27 de junio de 2.013, el Ayuntamiento acordó la subrogación del contrato de gestión de la actividad a favor de la empresa Paraninfo Hostel, condicionado el acuerdo a la legalidad de la subrogación. Con fecha 30 de marzo de 2.017 se celebró sesión plenaria donde atendiendo a los informes emitidos por el Área de Asesoría Jurídica de Diputación Provincial de Jaén, se acordaron, por mayoría absoluta, los siguientes acuerdos:

1º.-Rescindir la subrogación de uso y gestión de la miniresidencia y hogar del pensionista a favor de la empresa Paraninfo Hostel por ser nula de pleno derecho, según informe jurídico de Diputación de Jaén.

2.-Iniciar un nuevo expediente de gestión de la miniresidencia atendiendo a la correspondiente normativa.

Por el Sr. Alcalde se continúa manifestando que la empresa cumpla con los estándares tipo para este tipo de actividad, que puede que se estén cumpliendo actualmente. Que se haga un control de la calidad. Que el Ayuntamiento esté presente en todas las actuaciones a seguir, porque, en definitiva, lo que se busca es en beneficio de nuestros mayores.

Propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos

-Renunciar y rescindir el contrato contraído entre el Ayuntamiento de Campillo de Arenas y la empresa PARANINFO HOSTEL S.L, con CIF B-23478183 para la gestión de la citada Residencia de Mayores; decisión apoyada en la nulidad del proceso de subrogación.

-Iniciar los trámites para recuperar la titularidad de autorización de funcionamiento de la actividad a favor del Ayuntamiento.

-Trasladar a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía para que no se prorrogue el contrato de gestión de servicios públicos entre dicha Agencia y la empresa Paraninfo Hostel para la atención residencial a personas mayores den la citada residencia.

-Iniciar los trámites de licitación para un nuevo contrato de gestión de la Residencia de Mayores cumpliendo la normativa vigente.

Sometido el punto a votación, esta arroja el siguiente resultado:

-Votos a favor: 5 (Grupo Socialista)

-Votos en contra: 1 (Grupo de IULVCA)

-Abstenciones: 1 (Grupo Popular)

Intervine la Sra. Chica Navarro manifestando que su voto es contrario porque entiende que la residencia se está gestionando bien. Lo hecho en su día tiene valor pues se adoptó el cuerdo por mayoría y no vamos a poner ahora en riesgo el confort de nuestros mayores.

Toma la palabra el Sr. Alcalde manifestando que en ningún momento se ha entrado en el funcionamiento de la empresa. El acuerdo es nulo, no es lo que quiera la antigua Alcaldesa. Es una ilegalidad y así se dijo en el Pleno de 27-06-2013, incluso hubo dos miembros de Izquierda Unida que no lo votaron. El riesgo para los abuelos es cero, existe una administración velando por ellos y es la Junta de Andalucía. Paraninfo Hostel es una empresa profesional, no tenemos ninguna queja con ellos y lo que ese pretende es dar legalidad a lo actuado. En todo momento hemos colaborado con ellos para la prestación de un servicio asistencial de sobresaliente.

El Pleno Municipal, por mayoría absoluta des miembros, cinco de los nueve que lo componen, con el voto en contra de uno de los presentes y con la abstención de un concejal, **ACUERDA**

Primero.-Renunciar y rescindir el contrato contraído entre el Ayuntamiento de Campillo de Arenas y la empresa PARANINFO HOSTEL S.L, con CIF B-23478183 para la gestión de la citada Residencia de Mayores; decisión apoyada en la nulidad del proceso de subrogación.

Segundo.-Iniciar los trámites para recuperar la titularidad de autorización de funcionamiento de la actividad a favor del Ayuntamiento.

Tercero.-Trasladar a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía para que no se prorrogue el contrato de gestión de servicios públicos entre dicha Agencia y la empresa Paraninfo Hostel para la atención residencial a personas mayores de la citada residencia.

Cuarto.-Iniciar los trámites de licitación para un nuevo contrato de gestión de la Residencia de Mayores cumpliendo la normativa vigente.

CUARTO.-CUENTA GENERAL 2.016

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.016.La misma obra en poder de los distintos grupos municipales con anterioridad al dictamen de la Comisión de Hacienda celebrada el día 11 de octubre de 2.017. La mencionada Cuenta General ha permanecido expuesta al público por periodo reglamentario tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento como en el BOP nº 213, de fecha 8 de noviembre de 2.017, sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones contra la misma.

Sometido el punto a votación, esta arroja el siguiente resultado.

- Votos a favor: 5 (Grupo Socialista)
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 2 (Grupo de IULVCA y Grupo Popular)

Por consiguiente, el Pleno Municipal por mayoría de sus miembros, cinco de los nueve que lo compone, con la abstención de dos de los mismos. **ACUERDA** aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2.016.

TRAMITE DE URGENCIA.-

Por el sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del órgano corporativo de la necesidad de incluir un punto relativo a la encomienda de gestión de solicitudes de certificados electrónicos y una Moción presentada por el PP y que no se pudo incluir en la anterior sesión plenaria

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, siete de los nueve que lo componen **ACUERDA** apreciar la urgencia de estos puntos.

Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, 91 y 97.3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-ACUERDO DE ENCOMIENDA DE GESTION ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS PARA LA TRAMITACION DE SOLICITUDES DE CERTIFICADOS ELECTRONICOS DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION, SEDE ELECTONICA Y ACTUACION ADMINISTRATIVA AUTOMATIZADA O SELLO ELECTRONICO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal de la presente encomienda no supone coste alguno para y Ayuntamiento y es muy beneficioso para los ciudadanos.

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los presentes, siete de los nueve que lo componen, **ACUERDA**

Primero.-Adherirse al mismo

Segundo.-Autorizar a la Alcaldía a suscribir el mismo

SEGUNDO MOCION GRUPO POPULAR PARA APOYAR Y RESPALDAR A LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO COMO GARANTES DEL ESTADO DE DERECHO.

El Grupo Municipal popular en el Ayuntamiento de Campillo de Arenas, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el pasado 20 de septiembre, fecha en la que se ordenó por parte del Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona la práctica de diligencias de entrada y registro en distintas consejerías y organismo técnicos de la Generalitat de Cataluña, y hasta el domingo 1 de octubre, día en que se trató de celebrar el referéndum ilegal prohibido por el Tribunal Constitucional, las Fuerzas y Cuerpos de seguridad del Estado han sido objeto de un acoso constante con la finalidad de impedir a sus agentes el legítimo ejercicio de sus funciones.

Toda la sociedad española ha sido testigo a través de los medios de comunicación del enorme clima de hostilidad y de los numerosos ataques que han sufrido los miembros de la Policía Nacional y la Guardia Civil por el simple hecho de realizar su labor y defender el Estado de Derecho. Durante estos días, todos los ciudadanos han podido ver como los manifestantes les han insultado e incluso agredido, como han destrozado sus vehículos como les han rodeado durante horas para bloquear sus salidas, como han informado a través de los medios de comunicación de la Generalitat de sus movimientos dentro del territorio de la Comunidad Autónoma

catalana con la finalidad de delatarles y señalarles. Hechos que han motivado que la Fiscalía de la Audiencia Nacional presentara una denuncia por sedición al considerar que serían constitutivos de delito de éste y otros delitos.

Debe recordarse que, en el contexto descrito, el Gobierno de la Nación se ha visto obligado a adoptar medidas con objeto de garantizar el cumplimiento de la ley en la Comunidad Autónoma de Cataluña en base a las instrucciones de la Fiscalía para impedir la celebración del referéndum ilegal y de acuerdo también a lo previsto en el artículo 38.2 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que contempla la intervención de la Policía y Guardia Civil en el mantenimiento del orden público.

Las explosiones de violencia a las que nos hemos referido tienen que ver con los llamados delitos de odio y con incompatibles con cualquier sistema democrático. No tiene cabida, por tanto, ningún tipo de actividad violenta o coacción con el fin de defender un posicionamiento político o ideológico. La violencia es simplemente violencia, sin que quepa justificación alguna atendiendo a la finalidad pretendida por sus autores o impulsores, por lo que todos los ciudadanos, y especialmente los representantes públicos, deben estar unidos en la condena contra la libertad y la integridad de las personas.

Es deber y obligación de todos los partidos democráticos rechazar y condenar rotunda y sistemáticamente cualquier comportamiento de naturaleza violenta – independientemente de la ideología en que aparece– así como cualquier acción justificativa de los mismos, y mostrar su apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Es injusto e intolerable que se les trate como enemigos cuando los guardias civiles y los policías nacionales son servidores que cumplen con la responsabilidad de garantizar la libertad de todos y el libre ejercicio de nuestros derechos.

Los hombres y las mujeres que integran estos Cuerpos están comprometidos con la seguridad de España y de los españoles, y dedican sus vidas a salvaguardar la convivencia, la seguridad y la tranquilidad de sus conciudadanos, mereciendo por ello el cariño, la admiración y el respeto del conjunto de la sociedad española. Es por ésta y por otras muchas razones por las que la Policía Nacional y la Guardia Civil son las dos instituciones públicas que más confianza generan según figura en el barómetro del CIS del año 2.015, pues gracias a su servicio diario estamos consiguiendo que España sea en la actualidad uno de los países más seguros del mundo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente **MOCION**

El Ayuntamiento manifiesta

1º.-Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y a la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos

y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

2º.-Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que ese amporen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las instituciones españolas a:

3º.-Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

4º.-Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara Autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

El Pleno Municipal, por la unanimidad de los miembros presentes, siete de los nueve que lo componen, **ACUERDA**

El Ayuntamiento manifiesta

Primero.-Su apoyo y respaldo incondicional a la Policía Nacional y a la Guardia Civil en su labor de defensa y protección de los derechos y libertades de todos los ciudadanos y, especialmente, y desde la legalidad constitucional, de la soberanía nacional, el Estado de Derecho, la democracia y la convivencia entre los españoles.

Segundo.-Su condena al acoso sistemático al que sus miembros están siendo sometidos mediante actos violentos, independientemente de la ideología en que ese amporen, así como cualquier tipo de acción o declaración que justifique, ampare o minusvalore dichos actos, rechazando en consecuencia toda conducta antidemocrática que atente contra la convivencia en paz y libertad y que trate de socavar los fundamentos de nuestra democracia.

Además, insta al conjunto de las instituciones españolas a:

Tercero.-Utilizar con determinación y firmeza, así como desde la proporcionalidad y oportunidad, todos los mecanismos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuyen la Constitución y las Leyes.

Cuarto.-Actuar, con las herramientas del Estado de Derecho, contra las iniciativas que pretendan, desde la ilegalidad y contra la voluntad democrática del conjunto del pueblo español, conculcar nuestro marco constitucional y la unidad de España.

Para su conocimiento se acuerda finalmente, trasladar esta petición al Presidente y a la Vicepresidenta del Gobierno de España, a los Ministros de Justicia y de Interior del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de la Cámara Autonómica, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal que en la sesión celebrada el día 23-10-17, en relación con el canon del agua, se adoptaron los siguientes acuerdos:

-Aplicar el citado Canon a todos los abonados, atendiendo al consumo reflejado en cada uno de los recibos y considerando los criterios fijados en el desarrollo de la Ley a todos los abonados durante los periodos reclamados por la Consejería

-Encargar la emisión de los citados recibos a la empresa Informática Villodres, según presupuesto presentado que asciende a la cantidad de 1.815'00 euros.

A continuación, pregunta a la Sra. Chica Navarro si ella conocía todo lo relativo al canon de infraestructuras. Prosigue el Sr. Alcalde manifestando que todo lo relativo a dicho canon viene recogido en la Ley 9/10, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, norma que es de obligado cumplimiento y de la cual la Alcaldía pasó "olímpicamente". El canon que se tenía que haber aplicado a los abonados y liquidado a la Junta de Andalucía, en su día, nos es reclamado ahora y con recargo y asciende a cuarenta mil euros. Este grupo de gobierno se reserva comprobar si hay responsabilidad o no por incumplimiento de la ley. Ahora hay que pagar lo que se debería de haber pagado con anterioridad, cuyo importe total asciende a ciento once mil euros.

Pregunta a la anterior Alcaldesa si se recibió alguna subvención para pagar tal cantidad. Interviene la Sra. Chica Navarro diciendo que ella no lo sabe. Prosigue el Sr. Alcalde diciendo que en este asunto no vale hacer política barata. Su grupo no tiene nada que ver en esto. Los ciudadanos tendremos que pagar ciento once mil euros de principal y el Ayuntamiento tendrá que pagar cincuenta y cinco mil euros. Os pido sensatez en estos asuntos. No se ha recibido subvención alguna para este menester, lo contrario sería ilógico. Interviene la Sra. Chica Navarro y manifiesta que los periodos que aparecen son 2.013 y 2.014 y el equipo de gobierno ha tenido tiempo de hacerlo en 2015-2016 y 2017. Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que la ley se aprobó en 2011 y en dos años el anterior equipo de gobierno no hizo nada. A continuación da una explicación de lo actuado por este equipo de gobierno con relación a este punto.

2.015-2.016. Actualización del sistema de recaudación municipal, implantación de la aplicación informática, depuración de censos de abonados, firma de distintos convenios con la Diputación de Jaén. En definitiva, todos los trámites necesarios para poder aplicar el Canon lo antes posible. Durante el año 2.017, cumplimiento de la Ley de Aguas de Andalucía, aplicación del Canon antes del 1 de enero de 2.017 a todos los abonados y pago a la Consejería de Medio Ambiente por ese concepto.

Todos los alcaldes de la provincia mantuvieron reuniones con sus vecinos una vez que entró en vigor la Ley relativa al Canon del agua, hace seis años y nuestro municipio tiene que hacerlo ahora.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diecinueve horas y veinte minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión en Campillo de Arenas a dieciséis de enero de dos mil dieciocho, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. Juan Francisco Figueroa Ruiz

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las diecinueve horas y quince minutos, por el Sr. Alcalde se levanta la sesion en Campillo de Arenas a veintinueve de septiembre de dos mil quince, de lo que yo, el Secretario, certifico.

V° B°
EL ALCALDE

Fdo. Juan Francisco Figueroa Ruiz